

Junta de Grabado S. Ab.º de 1788.

En el dho día Mes y año alas tres de la tarde se congregaron en la sala de Juntas los ^{res} 5. consejeros al margen. y dijeron que en atención a que felix Prieto, y Bern.º Velasco, Grabadores se representaron en esta Ciu. sin haber sido presente a el S.º R.º, ala Univ. ni ala Junta Orden alguna en cuya virtud pudiesen ausentarse de la Corte, y debengar los Salarios ordinarios, y extra ordinarios q. les estan señalados no les parecia justo que se les debia contribuir con ellos hasta tanto que presentasen al S.º R.º o ala Junta la Orden correspond. y

res
5.
por
In.
DD.
Vaxosna
Pozo.
Mota.

se hizo saber a la Junta a el hijo de felix Prieto, en el día, y quando entremado de q. di se fue.

así se Acordo que por ahora se le firmase el libram. de lo debengado en el Mes de Marzo integram. hauiendo de saber a el Hijo de felix Prieto que es el que pide el salario de los dos, que no representando la Orden competente del consejo por la q. acreditaren los Grabadores vinieron con licencia y que esta se les concedio con la circunstancia de q. ganasen el salario se les descontara del corriente Mes de Ab.º con lo q. se concluyo esta Junta...

Lic.º Toranzo
M.º

D. Mota
M.º



